

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 28 de enero de 1882.

NUMERO 1,180

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

La suscripcion se hará por trimestre, el precio será el de tres pesos que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, a los que no estén sucritos al DIARIO OFICIAL y a los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justificadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, a cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos; donde no haya este empleado, estará la Agencia a cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de piezas judiciales que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisará:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará a cinco centavos (00. 05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 16 palabras y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme a esa regla.

CALENDARIO

Este día sale el sol a las 6 horas y 26 minutos de la mañana y se pone a las 5 horas y 54 minutos de la tarde. Se pone la Luna a la 1 y 41 minutos de la mañana.

SABADO 28.—San Julian, obispo de Cuenca; san Cirilo de Alejandria; san Tirso y compañeros mártires.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Policía: Reeleccion.
- Secretaría de Gracia y Justicia: Acuerdo.
- Régimen Municipal: Prorrogas de las Municipalidades y Gobernadores.
- Secretaría de Guerra y Marina: Movimiento marítimo.
- Administracion Judicial: Minuta de la Corte Suprema de Justicia.—Remates y Edictos.

Revista Interior.

Defuncion

Revista Exterior.

Noticias generales.—Proteccion a la infancia.

Seccion Científica e Industrial. Observaciones meteorológicas.—Definicion del trabajo.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 28.

Palacio Nacional.—San José, enero veintiseis de mil ochocientos ochenta y dos.

S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Encargase nuevamente la Secretaría de Policía al Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.—Comuníquese.

El Secretario de Estado encargado del despacho ordinario.

GUARDIA.

SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

Palacio Nacional.—San José, enero 27 de 1882.

Reelígese al Señor Don Manuel M^{te} Dávila para el desempeño del Juzgado Civil y del Crimen en 1ª Instancia de la provincia de Heredia, durante el periodo que comienza el día de mañana.

De orden de S. E. el General Presidente, el Sr. de Estado en el Despacho de Justicia.

ARGUELLO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA

Enero 27.—El vapor correo General Guardia regresó del Bebedero hoy a las 10 h. a m. Pasajeros: Juana Villafuente, Josefa Duarte, Gregoria Aguirre, José Haber, y Felipe Vaca.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

1.—Se proveyó autos en el escrito de súplica presentado por el Señor An-

tonio Vega, en juicio con los Señores N. Peña & C^{as}

2.—Se señaló para la vista las doce del día siete del entrante febrero en la ejecución verbal entre los Señores Olaya Coto y Zacarías Soto.

3.—En la causa contrz Justo Cordero, por robo, se revocó el señalamiento de día para la vista, y se decretó traslado al Señor Magistrado Fiscal.

4.—Se proveyó autos en la instrucción seguida para averiguar la causa de la muerte de María Eugenia González.

5.—Igual proveído en la causa contra Florencio Eduarte, por rapto.

6.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instrucción seguida para averiguar la causa de la muerte de Mercedes Alvarado.

San José, 27 de enero de 1882.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—En la demanda ordinaria promovida por el Sr. Francisco Loaiza y Roman contra Doña Ana Juuquina Alvarado, por cantidad de pesos, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia que absuelve por cargo a la Srta. Alvarado, entendiéndose que es por ser improcedente, por ahora, la accion deducida.

2.—Se aprobó autos en escrito de súplica del apoderado de D. O. J. Hibbe, tercer opositor coadyuvante en la ejecución de Don Francisco Brénes contra Doña Dorila Argüello de Beeche.

3.—Tambien se proveyó autos en una instrucion por depósito y fábrica de aguardiente clandestino.

4.—Igualmente se proveyó autos en otra instrucion por fabricacion de licor clandestino.

San José, enero 27 de 1882.

El Pro-Srio.—FÉLIX ACOSTA.

REMATES.

A las doce del día catorce de febrero entrante, se venderá en asta pública, por este Juzgado, en la puerta del mismo, al mejor postor, una casa de media agua, de adobes, cubierta con madera y teja, compuesta de sala, cuarto, corredores y cocina, constante de siete varas y una cuarta de largo, por cuatro de ancho, y el solar en que está ubicada, del mismo frente por cincuenta varas de fondo, sitos al Norte de esta Ciudad, Distrito 1º, Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, casa y solar de Valeria Lizano; al Sur, casa y solar de la sucesion de Ricardo Marchena; al Este, cerco de Estanislao Cordero; y al Oeste, calle en medio, casa de Agustín Ramírez; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 36, folio 287, finca número 3,336, "Oriental", asiento número uno. Valorada en sesientos pesos. Pertenece a la sucesion de María Josefa Herrera y Segura, y se vende a solicitud de partes, por no admitir cómoda division. Ocurra el que quiera hacer postura.

Alcaldia 3ª.—San José, enero 26 de 1881.

R. BUSTAMANTE CASTRO.

Miguel Pérez P.—Antonio Segura.

1.

A las doce del día treinta de los corrientes, se han de rematar en el mejor postor, y en el porton principal de este Palacio, las fincas siguientes: Un terreno de doce

manzanas, de superficie varia, dedicada una parte a la agricultura, y parte de montes, situado en Turricares, Barrio de Santiago, Distrito 8º del Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte y Este, terreno de Rafael Aguirre; al Sur, id. de Agustín Vargas, y Florencio Zamora; y al Oeste, Río Grande en medio, con id. de Diego Esquivel; está valorado en doscientos cuarenta pesos. Otro terreno de potrero, como de dos manzanas de extension, de superficie varia, situado en el mismo Distrito que el anterior, y que limita: al Norte, calle en medio, terreno de Ramon Sando; al Sur, id. de Filadelfo Soto y José Barrantes; al Este, id. del citado José Barrantes; y al Oeste, terreno de Filadelfo Soto; está valorado en cincuenta y tres pesos, cinco centavos. Una y otra finca, están inscritas en el Registro de la Propiedad, perteneciendo a la morcuál del Señor Agapito Zamora y Oses, en la cual á petición de las partes se ha decretado la venta, para el pago de deudas y gastos de justicia. Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada. Juzgado 2º. Alajuela, enero 24 de 1882.

EUSR* PÉREZ.

Samuel Alfaro. | Rafael Obregon.

2.

A las doce del día treinta del que cursa, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el una más o menos, un derecho equivalente a la cantidad de quinientos veinte pesos, proporcional a la suma de seiscientos pesos en que fué valorada para su adjudicacion en la mortuoria de María Estéfana Rojas Zaldon, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido "Oriental", al folio 183, del tomo 45, digo: 47, número 4,055, asiento seis, que se describe así: casa constante de diez y seis varas de frente, por cinco y media de fondo, con su cocina, con el terreno en que está ubicada, plantado de café, constante como de un cuarto de manzana, poco ménos; situado en el Barrio de Guadalupe, Distrito 6º Canton 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, el altopano de la Iglesia de Guadalupe, en una parte, y en otra, formando escuadra, solar de la testamentaria de Simon Blanco, lo mismo que al Sur y Este; y al Oeste, propiedad de María Méndez de Caspeños. El derecho que se vende está valorado en seiscientos noventa y tres pesos, treinta y cuatro cs., é inscrito en el Registro de la Propiedad. Pertenece al Señor Ezaquiel Vargas y Cordero, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Banco de la Union. Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, enero 17 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Ismael Cardeño. | Emilio Pacheco C.

2.

A las doce del lunes treinta del corriente, en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, y en el mejor postor, se han de rematar dos fincas. 1ª Casa de catorce varas de frente, y cinco de fondo, dividido el cañon en dos piezas, a la espalda tiene un cañizo de tres varas ancho y del largo de la casa, con su cocina correspondiente, de media agua, de siete varas de largo, por tres de ancho, montada en pared de adobes, madera labrada y cubierta con teja, con el sitio en que está construida, de diez y seis varas de frente, por cincuenta de fondo; situada en la calle de "Guardia", centro de esta Ciudad, al Nor-Este de la plaza principal. Linderos: Norte, calle en medio, casa de herederos de Juan Rafael Córdoba; Sur, solar de Clemente Hernández; Este, id. de Pedro Bo-

nilla; y Oeste, id. de Santiago Morera, hoy de Isidoro Soto. Valorada en trescientos pesos. 2.º Tres cuartos de manzana de tierra próximamente, sitos en el Barrio de San José de esta Ciudad. Linde: Norte, calle en medio, terreno de Antonio Barboza, lo mismo que al Este, y al Sur, sin calle en medio; y al Sur, id. de Mariano Vargas. Valorados en setenta y cinco pesos. Dichas fincas, están libres gravámenes, y debidamente inscritas: tenencia a la mortual de María de Jesús Saborio y Arrieta de Alvarez, y se den a solicitud de partes, previa información de la necesidad y utilidad, para arrendar y costas. Quien quisiere arrendar, comparezca y se le admitirá es arreglada.

3.º Alajuela, enero 23 de 1882. SAMUEL CASTRO. nacio Barquero A. | Dolóres Ardon.

Las doce del día primero del entrante de febrero, se ha de rematar en el orpostor y en la puerta de este Juzgado un potrero constante de 4 manzanas, varas cuadradas, situado en el distrito de este Canton, lindante: Norte, po de Apolonio Jiménez Sur, id. de las Chacón; Este, calle en medio, id. os herederos de Joaquín Jiménez; y te, id. de herederos de Benito Graub; inscrito en el Registro de la Propiedad, vale \$ 360; pertenece a la mortual Señor Ramon Monge y Astorga, y se de para el pago de deudas y costas.—a quien quisiere hacer postura, que campana.

ngado Civil y de Comercio en 1.ª Insia.—Cartago, enero 23 de 1882. ISMAEL ALVAREDO. ancisco M.ª Peza.—Jesus Meneses.

EGIMEN MUNICIPAL.

bernacion de la Provincia de San José.

odos los tenedores de CHECKS tra el Tesoro Municipal de este Canton están obligados a presentarlos, dentro del término de un mes, al Tenedor Libros del mismo, para tomar razón illos, y en su vista disponer el pago a mayor brevedad, observando al mlo, rigurosa preferencia al orden que fueren presentados. Sin este isito, no serán pagados por el tesoro.

San José, enero 26 de 1882. C. ESQUIVEL. i. v.—1.

AVISO.

or acuerdo del Municipio de este on, han sido nombrados en reposi- de Don Tobías Zúñiga y Don Je- ubero, los Señores Don Francisco on y Don Ramon Loria h., Jura- para el presente año, el primero ropiedad, y el segundo en carácter uplente. San José, enero 26 de 1882. C. ESQUIVEL.

iendo más conveniente verificar contrata anual los trabajos de la referentes al aseo y riego de aldes de esta Ciudad, y limpia de años establecidos en la misma, ando fuera de ella las basuras dante, se convocan licitadores con bjecto; para que dentro de quince dirijan sus propuestas cerradas a oficina, para aceptar la que más nga a los intereses del Municipio

fin de mantener en buen estado les macadamizadas de esta Ciu- se convoca, al efecto, licitadores su constante refaccion y conser- a, quienes dentro de quince días, ctarán por un año sus propuestas ceptar la más conveniente.

ORDEN.—Todos los carniceros de este Canton, están en la obligación de presentarse en esta oficina dentro de veinte días, á obtener la matrícula respectiva, bajo la multa de diez pesos al que no lo verificare.

ORDEN.

A fin de evitar en lo posible el polvo de las calles y procurar la conservación del macadam, se previene á los dueños de establecimientos ó casas en esta Ciudad, rieguen ó hagan regar, siquiera una vez todos los días, el frente respectivo de sus calles, bajo la multa de cincuenta centavos á un peso, si no cumplen con lo dispuesto.

Las personas que quieran que la Policía haga de su cuenta ese trabajo, ocurran á esta Gobernación; á inscribir sus nombres y satisfacer en la Tesorería Municipal, el precio módico que se les cobra.—Los Agentes de Policía quedan encargados del cumplimiento de esta orden. San José, diciembre 17 de 1881. C. ESQUIVEL. 12 v. 2.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.

AVISO.

La Municipalidad de este Canton Central, con fecha 21 del presente mes, acordó lo siguiente:

Art. 14.—En atención á que la acera de la plaza principal, se halla en muy mal estado, á pesar de que varias veces se ha reparado y que mientras no se haga un trabajo formal, todo gasto será perdido, á mocion del Regidor D. Pedro Zamora, SE ACUERDA: autorizar al Señor Gobernador, para que por medio de un aviso al público, convoque contratistas para cien varas de largo, de dicha acera, como por cuatro de ancho, de construcción de ladrillo, piedra viva y de grano fino, cantada por el frente y sus costados; senalando un tiempo conveniente para que dirijan las propuestas á su oficina, entendiéndose que éstas deben ser por vara cuadrada; jnnto con el correspondiente cordón de uno y otro lado; y que los términos de pago, serán, la mitad del número de varas contratadas, cuando esté la piedra en la plaza, y la otra, cuando la obra haya sido recibida á satisfacción de la autoridad. En consecuencia, se señala el término de quince días, para que los que quieran hacer sus propuestas, lo verifiquen, dirigiéndolas en pliego cerrado á esta oficina. Enero 25 de 1882. F. PEDRO ULLOA. 4. v.—1.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

AVISO.—Por convenio aprobado por el Supremo Gobierno, entre la Honorable Corporación Municipal de este Canton Central y los Sres. Dres. D. Mariano Padilla y Don F. R. Cortéz, éstos, á contar del 1.º del entrante diciembre en adelante, servirán simultáneamente la Medietatura del Pueblo. Noviembre 30 de 1881. N. OCAÑO.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

Enero 19 de 1882. En sesion de las 12 m. de hoy, la Honorable Corporación Municipal, acordó: "En atención á que este Municipio desea que la celebración de las fiestas cívicas tengan mayor lucimiento y animacion; más aún, deseosa de que á ellas pueda concurrir el Excelentísimo Señor Benecrítico General Don Tomas Guardia, que no llegará á la Capital, sino hasta el lunes próximo reanirtres del corriente, traslátese las indicadas fiestas, para los días 28, 29 y 30 del mismo. Publíquese." El Secretario, FRANCISCO SABORIO.

Gobernacion de la Provincia de Cartago.

Esta Gobernacion ha tenido á bien designar al Doctor Don José María Castro Fernández para el ejercicio de la Medietatura del Pueblo de esta Provincia, durante el próximo mes de enero. Cartago, diciembre 29 de 1881. PEDRO GARCÍA.

Gobernacion de la Comarca de Limon.

El Señor Dr. Don Rodolfo Alvarado continuará ejerciendo en el presente mes, la Medietatura del Pueblo de esta Comarca. Enero 1.º de 1882. P. ACOSTA.

Gobernacion de la Comarca de Puntarenas.

Competentemente autorizado por el Honorable Municipio de este Canton, convoco licitadores para contrata sobre el acarreo de basuras, fuera del poblado y aseo de la Ciudad. Se admiten propuestas hasta el último del que cursa y se advierte que será aceptada, la que preste más garantías y favorezca los intereses generales. Enero 19 de 1882. JOSÉ MONGE REYES.

Agencia Principal de Policía de la Provincia de San José.

AVISO.—Los dueños de coches y carretones que tengan en actual servicio, se presentarán en esta oficina dentro de tercero día, á renovar sus respectivas patentes, bajo la pena de cinco pesos de multa, si no lo verifican. Enero 11 de 1882. J. B. MORA. 2 v. 1.

Jefatura Política de Barba.

Desde el 14 del corriente mes, ha sido puesta en depósito una potranca refinta, mostrenca, de regular cuerpo y andadura; tiene tres patas blancas, y fué tomada en las calles de esta Villa, como perdida.—La persona que crea tener derecho á ella, conrra á legalizarlo dentro del término de ley. Enero 26 de 1882. VICENTE MONGE.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes: San José.—La de la Estrella.—"Calle del Correo. Cartago.—La del Doctor Don Diego Robles. Heredia.—La de los Doctores Fibres. Alajuela.—La del Doctor Don Carlos J. de Silva. Puntarenas.—La de Puntarenas San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia. Grecia.—La del Pueblo. Liberia.—La del Porvenir.—Calle Nacional.

REVISTA INTERIOR.

Defuncion.—Ayer 27 del corriente mes, se verificaron las exequias é inhumacion del cadáver del Señor Don Nicolas Gallégo. Este honorable costarricense murió á una edad avanzada, habiendo consagrado su vida al bienestar de su familia, mediante un honrado trabajo y afectuosa asistencia; y prestó á su patria con inteligencia y probidad, útiles servicios como profesor de Filosofía y Secretario de la Suprema Corte de Justicia; habiéndose distinguido por su constante cooperacion en las obras de beneficencia pública. La austeridad de costumbres, la bou-

dad de carácter, la práctica de las virtudes cristianas y el cumplimiento estricto del deber llenan las páginas de la historia de su vida, que pueden leerse á los que sobreviven para enseñanza de las virtudes que le honraron.

El sentimiento general de condolencia que ha causado su muerte, prueba el respeto y estimación á que se hizo acreedor durante su vida. Nosotros que participamos de estos mismos sentimientos, participamos tambien del duelo de su apreciable familia y de sus amigos.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

—Diciembre 24.—El Presidente Guzman Blanco, de la República de Venezuela, ha pedido autorización de la Legislatura para organizar una fuerza de 25,000 hombres, con objeto de sofocar la amenazadora revolucion.

—Diciembre 26.—Han ocurrido serios disturbios en Canton, China, donde el populacho quemó el Monasterio de Cheong-Show, conocido por los extranjeros por el templo de Longyidad, siendo el más grande y más rico que hay en el Sur de China. Los disturbios se originaron con motivo de la inmoralidad de los cenovitas. La policia fué llamada y contuvo á la muchedumbre con pérdidas de vidas y varios heridos por parte de los revoltosos. Dos curas fueron quemados en las llamas del Templo.

—El Gobierno japonés va á establecer un Banco Central con un capital de \$ 20,000,000, cuyo objeto es poner al gobierno independiente de los Bancos extranjeros, y tambien para estimular al tráfico directo.

—Diciembre 27.—Un despacho de Nueva York dice que estalló un incendio en los almacenes de la calle South, el Sábado en la noche, y ántes que se pudiera apagar causó una pérdida de \$2,000,000.

—Las noticias de la ciudad de México dicen que el General Treviño ha renunciado la cartera de Guerra y que le ha reemplazado en el mando el General Naranjo. Treviño volverá á tomar su mando en la frontera, extendiéndose la zona de su departamento hasta Oihihuahua y Sonora. Corren rumores de que habrá otros cambios en el gobierno.

—Los gastos ocasionados en el procedimiento judicial contra Guitcau serán enormes, pues solamente los honorarios de los abogados de la acusacion, sin incluir á los testigos, ascenderán á \$ 100,000; y los gastos de los testigos de ambas partes, que paga el gobierno, probablemente subirán á igual cantidad. Algunos de los peritos han cobrado cantidades muy crecidas, no obstante de que no se sabe aún cuáles sean.

—James Gordon Bennett, del "Herald de Nueva York", ha salido para San Petersburgo á conferenciar con el gobierno ruso sobre la posibilidad de mandar otra expedicion al polo.

Enero 2.—Durante la fiesta que daba anoche la Orden de Caballeros Templarios en Shanesville, Ohio, se hundió el piso precipitando á toda la concurrencia que se componia de 200 personas. El edificio se incendió casi inmediatamente, produciendo una escena de la mayor excitacion, y debido á la pronta accion de los que se escaparon del accidente, se sofocó el fuego; pero no ántes de ser quemados varios individuos. La lista de muertos y heridos, llega solamente á 100 personas.

—Un periódico de Washington dice

que se ha proyectado un ferrocarril de Texas al Brasil á través de México y Centro-América y por el Istmo de Panamá para Río de Janeiro. Se dice que John W. Mackay, el gran Rey de la Bonanza, será el Presidente, y que ha prometido dedicar en la empresa toda su energía y grande capital para llevarla á cabo.

La protección á la infancia.—El Ministro de Justicia francés ha depositado en el Senado un importante proyecto de ley que introduce en nuestra legislación civil modificaciones serias, y que consagra innovaciones de gran trascendencia bajo el punto de vista moral.

El proyecto tiene por fin la protección de la infancia abandonada. Ha sido elaborado por una comisión extraparlamentaria que ha trabajado más de un año, apropiándose el gobierno para someterlo á las Cámaras.

El proyecto distingue varios casos:

1º—El del niño cuyo padre ha sufrido una condena judicial.

2º—El del niño abandonado moralmente, es decir, el niño á cuya educación no pueden acudir sus padres.

3º—El niño abandonado totalmente. En el primer caso, el proyecto, derogando las disposiciones actuales del código civil, permite pronunciar judicialmente la destitución del poder paterno, facultativa ú obligatoriamente, según la naturaleza de la condena impuesta al padre. El proyecto indica, en efecto, las condenas que implican de pleno derecho la destitución, y aquellas por las que ha de ir á los tribunales, que pueden en determinadas circunstancias pronunciar la destitución.

Los tribunales están encargados en todos los casos de examinar si la madre ofrece garantías suficientes para ser investida del poder que tiene el padre.

Cuando no haya posibilidad de constituir al niño un tutor en condiciones legales, el proyecto encarga al Estado de su tutela. La asistencia pública en París y los consejos generales en los departamentos son los encargados de la educación del niño.

Para los niños que los padres no pueden alimentar y están dispuestos á ceder á otras personas que puedan educarlos, y para los niños absolutamente abandonados, el proyecto fija un plazo para reclamarlos al Estado que se encarga de ellos; pero pasado el cual los niños pertenecen al Estado hasta su mayor edad.

Queda autorizado el Estado para hacer convenios con los padres que quieren ceder los hijos que no puedan alimentar; pero los convenios adquieren carácter obligatorio. Esta disposición que tiene por fin, sobre todo, impedir que cuando el niño abandonado ha sido educado durante cierto número de años pueda ser reclamado por los padres para hacer de él una explotación, con frecuencia inhumana.

El proyecto pasará á la comisión nombrada ya por el Senado para examinar una proposición análoga de los Señores Teófilo Roussel.

(De la *Correspondencia Latina* de París.)

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Table with columns for date (Enero 24), time (7 a.m., 2 p.m., 9 p.m.), temperature (Term. medio), wind direction (NE, N, NE), and weather conditions (Claro, Claro y oscr., Bar. en milímetros).

Table with columns for date (Enero 25), time (7 a.m., 2 p.m., 9 p.m.), temperature (Term. medio), wind direction (NE, N, NE), and weather conditions (Claro, Claro y oscr., Barómetro en milímetros).

Table with columns for date (Enero 26), time (7 a.m., 2 p.m., 9 p.m.), temperature (Term. med.), wind direction (NE, N, NE), and weather conditions (Claro, Claro y oscr., Barómetro: término medio).

Definición del trabajo.—Juan Bautista Say, define el trabajo del siguiente modo en su tratado de economía política: "El trabajo es un acto consecutivo al cual el hombre se entrega para ejecutar una de las operaciones de la industria, ó tan sólo una parte de cada operación." Esta definición tiene en la forma la desventaja de subordinar la definición del trabajo á la definición de la industria, y en el fondo, de reducir el trabajo á las operaciones industriales.

Juan Bautista Say no se ha acordado más que de la economía política, como si la industria fuese el único objeto de esta ciencia; y á más de haber caído en este olvido no ha pensado que una definición para ser buena, debe contener todo lo que define.

Yo creo que no se favorecería la economía política aislándola como hacen sus adeptos. Al contrario, estoy convencido de que cuanto más filosóficamente se defina, tendrá más solidez y más importancia.

Una buena definición del trabajo debe comprender el elemento subjetivo, es decir, la voluntad y el elemento objetivo, es decir, el resultado que ha producido, ó que al menos ha querido producir. Con este punto de vista se puede aceptar la primera parte de la definición que nos ha dado Juan Bautista Say: *el trabajo es una acción ó un acto consecutivo al cual el hombre se entrega con un objeto determinado*; un acto consecutivo, es decir, continuado ó renovado, porque la idea del trabajo implica siempre cierta duración de tiempo; una acción á la cual nos entregamos con un objeto determinado, porque una serie de movimiento, aunque sea regular, no constituye trabajo sino cuando tiene un objeto determinado.

Juan Bautista Say propone en la parte objetiva de su definición, que ese objeto consista en ejecutar una operación industrial; pero es inexplicable que reduzca á esto solo el objeto del trabajo.

Descartes trabajaba escribiendo el *Discurso sobre el Método*; Newton trabajaba cuando buscaba la ley de gravedad; Gluck trabajaba componiendo la ópera *Ateste*; un rey trabaja discurriendo los negocios de estado con sus ministros; un cura preparando ó pronunciando un sermón trabaja tambien del mismo modo. Sin embargo, ninguno de estos trabajos tienen carácter industrial. Se puede añadir, si se quiere, que ninguno de estos trabajos hasta un sermón ó una ópera, deja de tener un punto que no dé que meditar á los economistas. Es necesario, por consiguiente, expresar en la segunda parte de la definición todos los objetos graves que el hombre puede proponer al desarrollo de sus facultades, lo cual quiere decir que el trabajo consiste en una acción continuada que tiene por objeto producir un resultado útil.

El trabajo es con frecuencia estéril: á veces se busca un principio que no se encuentra; otras veces se construye un

punte y cuando está construido, se hunde. No por esto deja de ser aquello un trabajo, porque haciéndolo se ha propuesto obtener un resultado útil.—Los encarcelados ingleses que dan vueltas á una rueda, no se puede decir que trabajan, porque el movimiento que se les impone no tiene por objeto utilizarlo, sino fatigarlos. La fatiga no es lo mismo que el trabajo, es un accidente suyo, no es su esencia. Es la fiel compañera de nuestros trabajos, y de nuestros placeres.

El trabajo tiene pues por objeto, al menos en la intención del que lo prescribe ó del que lo cumple, un resultado útil, ó por decirlo en otros términos, la producción de una riqueza.

La riqueza consiste en todo aquello de que podemos valernos para mejorar las condiciones de la vida. Hay riquezas naturales y riquezas producidas por el trabajo. Las riquezas producidas por el trabajo vienen á ser como una transformación. La tierra es una riqueza natural; la industria humana aumenta de un modo considerable su importancia aplicándolo primero el principio de la propiedad y en seguida entregándola al cultivo. Entre las riquezas naturales hay algunas, como por ejemplo, las tierras, fértiles, que sirven sin trabajo; hay otras, como son la mayor parte de los metales que no sirven de nada por sí solas y tienen necesidad de que se las acomode á algun objeto. Antes que la industria las haya utilizado, son mas bien un medio de riqueza que una riqueza propiamente llamada así. El trabajo equivale casi á una creación, cuando trasforma un objeto que no tenga ningun valor en otro objeto de una utilidad verdadera y permanente. Por ejemplo, de una cantidad de arcilla sin valor, un alfarero hará un puchero ú otro objeto de su arte, y un artista una estatua. Un cerrajero transformará un pedazo de hierro en una lima ó un una máquina. Aquí tenemos una multitud de cosas de un valor considerable, formadas con materias de ningun valor.

La sociedad en su conjunto puede enriquecerse por el trabajo de sus miembros, cuando está bien dirigido, y puede empobrecerse con su inacción ó cuando trabajan sin tino ni concierto. Todo en la sociedad humana depende del trabajo del hombre; la sociedad puede ayudar á la naturaleza cuando le sea favorable, y domarla y hasta utilizarla transformándola cuando sea rebeide.

Las riquezas no son por cierto ni serán jamás indivisibles; no son ni podrán ser jamás divididas en partes iguales: esto no obstante queda fuera de duda que importa tanto á la sociedad como á los individuos más pobres que la componen, que la cantidad total de la riqueza sea tan grande como se pueda.

Esto nos lleva á decir que no es menos necesario que todos los hombres trabajen.

Semejante en esto al propietario de una fábrica, cualquier huelga le es fatal porque gasta sin ganar. La sociedad mantiene á todos sus individuos, que están ociosos ó que estén trabajando, por consiguiente los que no trabajan le acarreamos dos pérdidas. Pérdida gastando y pérdida privándola de la ganancia que le quita anulando en su persona un instrumento de producción. Una cosa parecida dice San Pablo hablando de los perezosos con palabras bastante duras: "á vosotros nos llegamos para decirlos que si no queréis trabajar, al menos no queráis comer."

Resulta de esto tanto para la sociedad como para el propietario de una fábrica el derecho de desterrar á los parásitos y á los holgazanes? No por cierto, porque entre la sociedad humana y las agregaciones de individuos que contiene dentro de sí hay la si-

guiente diferencia, que la sociedad humana existe por una ley necesaria y las sociedades particulares por la voluntad de sus fundadores. Un patron no tiene otra ley que la equidad, el contrato que ha firmado y su conveniencia. Una asociación es ya menos libre en sus relaciones con los miembros de que se compone, porque está obligada á pasar por lo que decida la mayoría; y un país lo es todavía menos con sus ciudadanos, porque entre ellos y los asociados hay la diferencia que los asociados se han dado una ley y los ciudadanos la han recibido. El célebre anatema que Rousseau echó al holgazan: *aquel que come en la ociosidad lo que no ha ganado por sí mismo, roba*, es cierto en lo que se relaciona con la ley moral, excesivo y por consiguiente falso en la ley política ó escrita. No quiere esto decir que haya para la política un derecho diverso del de la moral; sino que el derecho político no ejerce el ministerio moral sino en los límites del derecho de legítima defensa.

Claro está que si conviene á la sociedad que todos sus individuos trabajen, le conviene igualmente que todos trabajen bien, es decir que el trabajo de cada cual produzca los más y mejores resultados que pueda esperarse. Entre la falta de no hacer nada absolutamente, y la falta de no trabajar tan bien como se pueda, hay solo algunos grados de diferencia.

El trabajo más productivo es aquel que por haberse descubierto un procedimiento nuevo disminuye la duración y el gasto de fabricarlo, y aumenta de un modo proporcionado el número de fuerzas de que dispone la humanidad. Despues de esto siguen por orden de importancia en sus resultados los trabajos que producen directamente la riqueza.

El trabajo indiferente es aquel que no tiene más objeto que la ganancia, ni más efecto que un desvío de la riqueza en beneficio de un individuo, sin provecho ni pérdida para la humanidad. Tal resulta por ejemplo de la concurrencia de dos mercaderes, cuando no produce un adelanto en los productos ó no les da mayor circulación.

Hay otra clase de trabajo que no sólo es improductivo sino destructivo y perjudicial. Si el propietario de un terreno viéndose á punto de ser desposeído de él corta un árbol frutal y lo vende, tan sólo ganará el valor de la leña que dista mucho de igualar al que produciría la fruta que el árbol habría dado. No por esto la operación de cortar el árbol deja de ser un trabajo, pues tiene utilidad para el trabajador; basta para que se le considere tal, que espere de ella una utilidad cualquiera, aun cuando luego despues se desencagnase.

Continuará.

SECCION DE AVISOS.

BANCO NACIONAL DE COSTA-RICA.

Habiendo cumplido su cometido la comisión nombrada para la revisión de los libros del Banco, la dirección del mismo, convoca á junta general de accionistas para las doce del día 3 de febrero próximo.

B. CERRANZA. TOMAS SOLEY. Presidente. Srío.

GRAMATICA MUSICAL.

FOR Mateo J. Fournier. De venta en "LA COLORADA" 3-v.-2.

Division Central DEL FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA

Fiestas en Alajuela.

El tren ordinario del domingo del corriente, saldrá de Alajuela á las 6 p. m.

Lunes 30.

Sin perjuicio de los trenes, saldrá á las 11 a. m., uno extraordinario; y de regreso de Alajuela, á 6 p. m.

Precios: los ordinarios.

San José, enero 27 de 1882.

El Superintendente.

Mercado de San José:

La junta general de accionista en sesion ordinaria celebrada el 1.º del corriente mes, abrió para formar la Directiva en el año curso, á los Señores Don Manuel C. Jadrado, Don Adrian Collado, General Don Pedro Quiros, Don Ernesto Robber, y el Licenciado Don José Vargas como propietarios; y á los Señores D. Segundo Sothers, Don Telésforo Alvarado y Don Matias Moreno, para suplentes.

La nueva junta Directiva en sesion ordinaria á las 2 p. m. del mismo dia, abrió para Presidente, al Señor Don Manuel Madrazo; Vice-Presidente, don Ernesto Röhmoser, y para Secretario, al infrascrito.

J. VARGAS M.

v. l.

COMPANIA DEL MONTE DEL AGUACATE.

La reunion general ordinaria de los accionistas de la Compañia del Monte del Aguacate, deberá celebrarse conforme lo que el artículo 32 de los Estatutos, el 1.º de febrero próximo.

Se avisa á los Señores Accionistas, que reunion tendrá lugar en la oficina del suscrito, á las doce del dia referido. San José, enero 26 de 1882.

FREDERICO TINOCO.

v. l.

Escuela de arte.

Las clases de dibujo (figura, adorno, aje) y pintura se abren el lunes 30 del presente mes, adelantado, hora de 9 a. m.

Se dan tambien clases particulares á los convenidos. Entendense con el profesor Don Enrique Elteridge ó con el secretario Francisco E. Fonseca G. San José, 26 de enero de 1882.

2. v. l.

AVISO

la Sociedad de Artesanos de SAN JOSE.

Como ya imposible la consecucion de fines que esta institucion se propuso u origina, por la falta de armonia en los socios, renuncio y protesto formalmente del cargo de Presidente de esa Sociedad.

Yo hago el honor de invitar á mis convecinos, para que el primer domingo de febrero, y en el local de costumbre, trate, en junta general, de todo lo que á esta sociedad interesa. San José, 26 de enero de 1882.

RAFAEL RUEDA.

v. l.

Barato vendo un billar en su estado.—San José, noviembre 8 de 1881. 26 v. l. 2.

FRANCO JIMENEZ S.

INTERESANTE.

Administracion General de CORREOS.

Habiendo llegado el vapor de Panamá el 19 del corriente, en lugar del 12, y no pudiendo estar de regreso ántes del 30; esta Administracion General despachará el 28, el correo que estaba anunciado para el 25. San José, enero 23 de 1882.

El Administrador General.

CAFÉ Á DOCE PESOS.

Deseario obtener todos los datos necesarios para hacer un cálculo aproximado de la cantidad de café que se exporta de esta Villa durante la presente cosecha, suplico á todos los beneficiantes de dicho artículo en este Canton se sirvan pasar á mi oficina á proporcionarme los que les sea posible. Santo Domingo de Heredia, enero 19 de 1882.

ALBINO VILLALÓBOS.

6. v. l.

SE ALQUILA la casa n.º 9 calle del Correo, en la que habitaba el Dentista Don Gregorio M. de Castro; es cómoda para una familia regular.—Entendense con su dueña.

MODESTA MADRIGAL.

3. v. l.

C. Agard, de Nard & C.º

Paris, Burdeos, Cognac-Niza.

En esta fecha he vuelto á ponerme al frente de los negocios de mi casa, y debiendo regresar á Europa en abril próximo, realizo á precios bajos varias mercaderías; vendo igualmente despues de la cosecha un patio de beneficiar café con máquinas nuevas, varios cafetalitos muy bien asistidos y de producto, una casa en esta Ciudad, varios muebles de escritorio y muebles franceses finos para familia.

P. HOMASSEL.

10. v. l.

Banco Nacional.

La Asamblea General de accionistas en su reunion del 9 del actual, eligió á los accionistas Señores Licenciado Don Bruno Carranza, Doctor Don Rafael Orozco, Doctor Don Pedro M.º de Leon Paéz, Don Francisco Brénes R. y Don Tomas Soler, para formar la Junta Directiva del Banco en el presente año.

Reunidos los Directores elegidos por la Asamblea General de accionistas, con el objeto de constituir la Direccion, nombraron para Presidente de la misma, al Licenciado Don Bruno Carranza; Vice-Presidente, á Don Francisco Brénes R.; Vocales á los Doctores Don Rafael Orozco y Don Pedro M.º de Leon Paéz, y Secretario, al que suscribe.

TOMAS SOLEY.

3 v. l.

Vice-consulado de España en Costa-Rica

Todos los súbditos españoles residentes en ésta, que quieran tener derecho á la proteccion de las leyes de España, deberán ocurrir á este Vice-consulado en todo el mes de febrero próximo, á renovar sus cartas de nacionalidad y á inscribirse en el Registro el que no lo está.

Horas de despacho: los dias hábiles, de 11 a. m. á 3 p. m.

FRANCISCO PERALTA.

Vice-cónsul de S. M.

15 v. l. 6.

SE ALQUILA, la casa N.º 9 Calle del Correo, en la que habitaba el dentista Don Gregorio M. de Castro; es cómoda para una familia regular.— Entendense con su dueña.

MODESTA MADRIGAL.

3 v. l.

AL COMERCIO.—Por velero "Nestlé", acabamos de recibir un gran surtido de mercaderías de nuestro ramo de abarrotes, que ofrecemos á nuestros amigos á precios muy bajos.

San José, enero 26 de 1882.

DUPRAT ALARD & C.º

6 v. l.

A LOS DUEÑOS DE MONTAÑAS. En la Ladrillera del Ballesteros se necesitan 400 ó 500 carretadas de leña. Los que deseen hacer contrato por el todo ó parte, pueden dirigir sus propuestas á la misma Ladrillera, ó á

RAMON CASTRO FERNÁNDEZ.

San José, diciembre 3 de 1881.—26. 12.

Botica Central

DEL

Dr. Carlos R. Lordly.

Aviso á mis clientes y amigos que, estando de vuelta de mi viaje, estaré en mi despacho de la Botica para dar consultas gratis de 8 á 10 a. m. y de 5 á 6 p. m.

Además se encontrará en este establecimiento un completo surtido de drogas, medicinas y preparaciones químicas á precios sumamente baratos, como sucursal de varias casas de Europa y Estados Unidos.

El despacho de recetas será atendido por el bien conocido Don Pedro Iglesias, quien tiene una práctica de 18 años en este ramo.

Todas las órdenes de pedidos de cualquier género que se me confíen, serán atendidas con puntualidad y con una muy moderada comision.

Carlos R. Lordly M. D.

20—v.—9.

MOVIMIENTO

de correos en el mes de enero de 1882.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.		
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.	
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves.	2 p. m.	Lunes y Jueves.	10 a. m.	
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.	2 " "	Martes.	10 " "	
Puntarenas, Esparza, San Antonio, Desmonte, Atenas y San Ramón.....	Dias festivos.	1 " "	Dias festivos.	10 1/2 " "	
Grecia.....	Lunes á Viernes.	2 " "	Lunes á Viernes.	10 " "	
Alajuela, Heredia.....	Sábados.	2 " "	Sábados.	3 1/2 " "	
	Dias impares.	2 " "	Dias pares.	10 " "	
	Dias festivos.	10 1/2 " "	Dias festivos.	6 p. m.	
	Lunes á Viernes.	6 1/2 " "	Lunes á Viernes.	10 a. m. y 6 " "	
La Union y Cartago.....	Sábado.	2 p. m.	Sábados.	8 1/2 " y 6 1/2 " "	
Limon.....	Lunes y Jueves.	2 " "	Domingo y Jueves.	Indeterminada.	
Térraba y Boruca.....	Dia 12.	12 " "	Dia 10.	12 " "	
Aserrí y carrera.....	Lunes y Jueves.	10 1/2 " "	Lunes y Jueves.	10 a. m.	
San Isidro y carrera.....	" " "	10 1/2 " "	" " "	10 " "	
Paraiso y Oroz.....	Lunes y Jueves.	6 1/2 " "	Martes y Viernes.	10 " "	
San Isidro y Santa Bárbara.....	Martes y Viernes.	6 1/2 " "	Miércoles y Sábado.	6 p. m.	
Santo Domingo y Barba.....	Lunes y Viernes.	6 1/2 " "	Lunes á Viernes.	6 " "	
Golfo Dulce.....	Sábado.	2 p. m.	Sábado.	6 1/2 " "	
Francisco.....	Dia 11.	2 " "	Del 7 al 9.	10 a. m.	
Aldea de Sarapiquí.....	Miércoles.	6 " "	Martes.	10 " "	
	1.º y 15.		5 y 20.		
América del Sur, E. U. de América.....	Via Panamá.	10 y 23.	2 p. m.	2 14 y 23.	Indeterminadas.
Antillas y Europa.....	Via Limon.	13.	2 " "	2 " "	
E. de Centro América.....	10 y 21.	2 " "	28 y 28.	Indeterminadas	
E. de C. A. y Méjico.	30.	2 " "	13.	13.	
Nicaragua.—Via Liberia.....	Jueve.	2 " "	Jueves.	10 a. m.	

El Despacho estará abierto en dias comunes: de 6 1/2 a. m. de 9 1/2 a. m. á 2 p. m. y de 5 1/2 á 6 p. m.—En dias festivos: de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 6 1/2 p. m.—El despacho de Certificados estará abierto, de 11 a. m. á 1 p. m.

San José, enero 1.º de 1882.

J. LORENZO Y BARRETO,
Administrador General.

A los exportadores de café

para Alemania y Francia.

La línea de vapores de la compañía Hamburguesa-Americana, lleva carga directamente sin trasbordo para el Havre y para Hamburgo ó Bremen al flete de £ 5 15 chelines sin capa.

Los vapores son nuevos y construidos especialmente para el servicio de carga.—Salida de Colon, el 8 y el 25 de cada mes.

Se firman en Puntarenas conocimientos directos, y se puede asegurar en casa del infrascrito Agente.

JUAN KNOHR.

20—v.—4.